

Orden de 21 de noviembre de 2025 por la que se modifican las características de las placas de matrícula de los vehículos objeto de matriculación provisional en WW o en garaje W

NOR: INTS2532392A

Acceder a la versión consolidada

ELI: <https://www.legifrance.gouv.fr/eli/arrete/2025/11/21/INTS2532392A/jo/texte>

JORF nº0282 del 2 de diciembre de 2025

Texto nº 2

Versión inicial

Públicos afectados: fabricantes de matrículas, agentes del orden, profesionales del automóvil, conductores.

Objeto: El objeto de este decreto es crear una matrícula específica y fácilmente identificable para los vehículos con matriculación provisional en WW o en garaje W. Esta placa es de color rosa e incluye la fecha de caducidad del certificado provisional de matriculación WW para las matriculaciones WW.

Entrada en vigor: el texto entra en vigor el 1º de enero de 2026.

Aplicación: el presente decreto es un texto autónomo.

El Ministro del Interior y el Ministro de Transporte,

Vista la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en el ámbito de los reglamentos técnicos y las normas relativas a los servicios de la sociedad de la información, en particular la notificación nº 2025/198/FR dirigida a la Comisión Europea el 12 de agosto de 2025;

Visto el código de circulación, en particular sus artículos R. 317-8, R. 322-3 y R. 322-4;

Visto el decreto de 15 de abril de 1996 modificado relativo a las matrículas reflectorizadas;

Visto el decreto de 9 de febrero de 2009 modificado por el que se establecen las características y el método de colocación de las matrículas de los vehículos,

Detienen:

Artículo 1

El citado decreto de 9 de febrero de 2009 se modifica de la siguiente manera:

1º El segundo párrafo del artículo 7 se completa con una frase que se redacta de la siguiente manera: "Para los vehículos matriculados provisionalmente en WW, la fecha de finalización de la validez de la matriculación provisional se reproduce en la matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 7 del presente decreto. »;

2º En el anexo 7, se añade un 4. redactado de la siguiente manera:

«4. Matrícula provisional WW y registro W garaje

"El número de matrícula se reproduce en cada matrícula en caracteres negros sobre un fondo rosa. La fecha de finalización de la validez de la matrícula provisional WW (mm/aa) se reproduce en la parte útil de la placa, en el extremo derecho de la misma y en caracteres negros sobre fondo rosa. »

Artículo 2

El citado decreto de 15 de abril de 1996 se modifica de la siguiente manera:

1º Despues del artículo 1, se inserta un artículo 1 bis redactado de la siguiente manera:

“Art. 1 bis. - Las disposiciones del artículo 1 no son aplicables a las placas de matrícula provisional WW y matrícula W garaje presentadas en caracteres negros sobre fondo rosa. Sin embargo, el color rosa debe cumplir con las especificaciones colorimétricas previstas en el anexo de la presente orden. »;

2º La primera tabla del apéndice 1 del anexo se sustituye por las siguientes disposiciones:

“De día:

«

Ocultar el cuadro

Color	1	2	3	4	Factor de luminancia
Blanco x Y	0,350 0,360	0,300 0,310	0,285 0,325	0,335 0,375	≥ 0,35
Amarillo x Y	0,545 0,454	0,487 0,423	0,427 0,483	0,465 0,534	
Azul x Y	0,078 0,171	0,150 0,220	0,210 0,160	0,137 0,038	≥ 0,01
Negro x Y	0,385 0,355	0,300 0,270	0,260 0,310	0,345 0,395	
Rosa x Y	0,345 0,155	0,500 0,195	0,470 0,295	0,365 0,280	

».

Artículo 3

El presente decreto entra en vigor el 1^º de enero de 2026.

Artículo 4

El presente decreto se publicará en el Diario Oficial de la República Francesa.

Hecho el 21 de noviembre de 2025.

El Ministro del Interior,
Para el ministro y por delegación:
El subdirector de protección de los usuarios de la carretera,
E. Baffour

El Ministro de Transporte,
Para el ministro y por delegación:
La subdirectora de seguridad y emisiones de vehículos,
C. Mahe-Deckers